CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1464-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las diez de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince con referencia **ARP-13-164-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS REMATES**, **DEPARTAMENTO DE BOACO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso de auditoría gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados correspondan a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, que se hayan depositado en las cuentas bancarias de la Alcaldía y se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar que los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados y se efectuaron para actividades propias de la Alcaldía Municipal de San José de Remates; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: **Amparo de Fátima Treminio Treminio**, Alcaldesa; **Francisco Javier Urbina Jarquín**, Vice Alcalde; **Rosa Adilia Zamora Soza**, Directora Administrativa Financiera; **Ana Iris González Jarquín**, Responsable de Contabilidad; **Migdalia Torres Sarmiento**, Asesora Legal; **Cleydis Xiomara Loáisiga Jarquín**, Responsable de Adquisiciones; **Deysis Sagrario Bernard Urbina**, Responsable de Presupuesto y Bancos; **Alma Julia Hidalgo Gutiérrez**, Responsable de Administración Tributaria; **Fabricio Octavio Cajina Loáisiga**, Ex Alcalde,

entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos de auditoría que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1)** Los ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, Departamento de Boaco, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Los egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, Departamento de Boaco y se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período auditado; y, **c)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos es efectivo, sin embargo, se comprobaron algunas situaciones que deben superarse con la implementación de las recomendaciones de auditoría, cuales son: **a)** No se realizan evaluaciones al desempeño del personal; y, **b)** Cálculo mal aplicado del porcentaje de antigüedad en el salario de algunos empleados de la comuna. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS REMATES**, **DEPARTAMENTO DE BOACO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1464-15

Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García
Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MRRT/Amparito*